



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OIN17I012M	Código de Expediente CON/2023/17	Fecha y Hora 24/05/2023 12:52	Página 1 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4J2J62545R212N6W08GM		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Fundamento jurídico: arts. 28, 63 y 116 LCSP

Expediente: CON/2023/17

Denominación del contrato: EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO EN INSTALACIÓN DEPORTIVA CAMPO DE FÚTBOL DE VILLAZÓN (VILLAVICIOSA).

Necesidad que se pretende satisfacer y su justificación (art. 28 LCSP)	<p>Se justifica el contrato de suministro con instalación de mejora de la eficiencia y ahorro energético en la instalación deportiva denominada Campo de Fútbol de Villazón, ubicada en Amandi, Villaviciosa, mediante la renovación y mejora de la iluminación y producción de ACS.</p> <p>El objetivo fundamental de dichas actuaciones es conseguir una reducción del consumo energético y de emisiones de CO₂, renovando aquellas instalaciones que por su estado, ubicación o antigüedad resulte aconsejable técnica y reglamentariamente, a fin de mejorar el grado de confort y seguridad para los usuarios, así como adecuar las instalaciones a la normativa que les resulte de aplicación.</p>
Objeto detallado del contrato (art. 99 LCSP)	<p>Suministro con instalación de las unidades contempladas en el “Proyecto de eficiencia y ahorro energético en instalación deportiva Campo de Fútbol Villazón”, redactado en octubre de 2022 por el Ingeniero Técnico Industrial Ignacio Cabal Vega.</p>
CPV y CNAE (art. 2.4 LCSP)	<p>CPV:</p> <ul style="list-style-type: none">- 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas- 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización- 31518600-6 Proyector de luz- 45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado- 39715000-7 Calentadores de agua y calefacción para edificios; equipo de instalación sanitaria- 09331100-9 Captadores solares para la producción de calor <p>CNAE: 4321.- Instalaciones eléctricas</p>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OIN17I012M	Código de Expediente CON/2023/17	Fecha y Hora 24/05/2023 12:52	Página 2 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4J2J62545R212N6W08GM		

	4322.- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
División en lotes o, en su caso, justificación de su no división (art. 99.3 LCSP)	Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3.b) LCSP, porque la realización independiente de las diversas prestaciones del mismo dificultará su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que: a) Resulta más eficaz y eficiente la ejecución de las distintas unidades contempladas en el proyecto por un solo adjudicatario, dada la necesaria programación y coordinación de los procesos constructivos. b) La existencia de varios adjudicatarios haría más compleja la gestión de la seguridad en la prestación del suministro.
Procedimiento elegido y justificación del mismo cuando no sea abierto o restringido (art. 131 LCSP)	Se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, siendo la naturaleza del contrato de suministro con instalación.
Informe de insuficiencia de medios (sólo en los contratos de servicios)	-
Presupuesto base de licitación debidamente desglosado (art. 100 LCSP)	El presupuesto base de licitación es de 105.873,33 € de los cuales 18.374,71 € corresponden con el valor de IVA.
Valor estimado del contrato (se incluyen modificaciones previstas y prórrogas) (art. 101 LCSP)	87.498,62 €
(En su caso) Presupuesto máximo en contratos de suministros y servicios en función de necesidades (DA 33ª LCSP)	-
Tipo de licitación (forma en la que los licitadores presentarán sus ofertas económicas: precios unitarios, precio total, etc.)	Se fija como tipo base de licitación el contemplado en en el “Proyecto de eficiencia y ahorro energético en instalación deportiva Campo de Fútbol Villazón”, de 105.873,33 € (IVA INCLUIDO), el cual podrá ser mejorable a la baja por los licitadores.
Aplicación presupuestaria (se consultará a la Intervención municipal)	454210.02
Procedencia de los recursos que financiarán el contrato (recursos propios, subvenciones, etc.)	Ayuda dictada el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA),



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OIN171012M

Código de Expediente
CON/2023/17

Fecha y Hora
24/05/2023 12:52

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4J2J62545R212N6W08GM

Duración del contrato inicial y la posibilidad de prórrogas (art. 29 LCSP)	El contrato se establecerá por un plazo máximo de DOS MESES (2)
(En su caso) Exigencia de garantía provisional y justificación (sólo en casos excepcionales) (art. 106 LCSP)	Los licitadores quedan exentos de la presentación de garantía provisional atendido lo dispuesto en el art. 106 de la LCSP.
Garantía definitiva, plazo de garantía o, en su caso, justificación de su no establecimiento (art. 107 a 111 y 210.3 LCSP)	Importe: 5% del precio de adjudicación Plazo: Dos años
Criterios de solvencia económica, financiera, técnica y profesional y su justificación (salvo en procedimiento abierto simplificado sumario art. 159.6 LCSP) (arts. 87 a 91 LCSP)	Se deberá acreditar la solvencia técnica a través de los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none">• Ficha técnica de las luminarias y equipos a suministrar, con unas características iguales o superiores a las recogidas en el PPT.• Medios humanos: Declaración indicando el personal técnico de los que se disponga para la prestación del suministro con instalación, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Mínimo Ingeniero superior o técnico o grado en ingeniería y dos técnicos FP Título profesional básico en Electricidad y Electrónica (RD 127/2014) o equivalente.
(En su caso) Habilitación profesional necesaria	-
(En su caso) Exigencia de adscripción de medios humanos o materiales al contrato (art. 76 LCSP)	Los solicitados en los criterios de solvencia.
(En su caso) Criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales se invitará a las empresas a presentar sus proposiciones (sólo en procedimiento restringido y procedimiento de licitación con negociación) (art. 162.1 y 169.2 LCSP)	-
Criterios de adjudicación cuya valoración se efectúe mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes y su justificación (arts. 145 y 146 LCSP)	El único criterio es el precio para el cual se aplicará una fórmula lineal. $V_{oferta} = 100 \times \left[\frac{P_{min}}{P_{oferta}} \right]$ Donde: V _{oferta} = Puntuación obtenida por la oferta económica P _{min} : Precio de la oferta más barata (excluidas



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OIN171012M	Código de Expediente CON/2023/17	Fecha y Hora 24/05/2023 12:52	Página 4 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4J2J62545R212N6W08GM		

	las anómalas o desproporcionadas) P _{oferta} : Precio de la oferta
(En su caso) Criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor y su justificación (art. 146 LCSP)	No se establecen.
(En su caso) Tareas críticas no susceptibles de subcontratación y motivación (art. 215 LCSP)	No se establecen
Obligaciones esenciales del contrato (art. 211.1.f)	Se establecen como obligaciones esenciales del contrato que los equipos a suministrar cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el “Proyecto de eficiencia y ahorro energético en instalación deportiva Campo de Fútbol Villazón” y en el PPT que rigen el presente contrato.
(En su caso) Modificaciones contractuales previstas (art. 204 LCSP)	No están previstas modificaciones contractuales.
(En su caso) Revisión de precios, justificación, plazo y fórmula (sólo en casos excepcionales) (art. 103 LCSP)	No procede revisión de precios
(En su caso) Certificaciones por actuaciones preparatorias o acopio de materiales (art. 198.3 y 240.2 LCSP)	No procede
Condiciones especiales de ejecución (art. 202 LCSP)	Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con el establecido en el artículo 202 de la LCSP: 1. Optimización de recorridos <ul style="list-style-type: none">• Tipo especial: Criterios medioambientales.• Definición: El contratista estará obligado a optimizar los recorridos que realice con sus vehículos en el municipio para el suministro de los materiales, minimizando la distancia recorrida total. Esta optimización se realizará atendiendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.• Incumplimiento: El responsable del contrato, definido en la cláusula 21, determinará la realización adecuada de esta condición especial de ejecución. En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato se impondrá una penalidad de hasta el 5% del presupuesto del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OIN17I012M	Código de Expediente CON/2023/17	Fecha y Hora 24/05/2023 12:52	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4J2J62545R212N6W08GM		

	contrato.
	2. Documentación en soporte informático
	<ul style="list-style-type: none">• Tipo especial: Criterios medioambientales.• Definición: Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).• Incumplimiento: El responsable del contrato, determinará la realización adecuada de esta condición especial de ejecución. En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato se impondrá una penalidad de hasta el 5% del presupuesto del contrato.
(En su caso) Penalidades específicas (Art. 192 y 193 LCSP)	-
(En su caso) Limitaciones a la transmisión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial (art. 122.2 LCSP)	-
(En su caso) Datos personales que serán objeto de tratamiento por parte del contratista y finalidad del mismo (art. 122.2 LCSP)	-
Forma de facturación <i>(pago único o abonos a cuenta especificando su periodicidad/objetivos. En los contratos de tracto sucesivo se determinará la periodicidad de los vencimientos. En los contratos de obra se indicará que la facturación se realizará por medio de la expedición mensual de certificaciones de obra)</i> (art. 198.2 y 240 LCSP)	Los pagos se devengarán contra la presentación de factura -que cumpla los requisitos legalmente establecidos- por cada una de las mediciones mensuales de los bienes suministrados, instalados y una vez probado su funcionamiento, realizada por el responsable del contrato.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OIN17I012M	Código de Expediente CON/2023/17	Fecha y Hora 24/05/2023 12:52	Página 6 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4J2J62545R212N6W08GM		

(En su caso) Posibilidad de recepciones parciales	-
Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato (art. 62 LCSP)	Área de Ingeniería
Responsable del contrato (art. 62 LCSP)	El Ingeniero Municipal

En Villaviciosa a fecha de firma electrónica